



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nro. 156 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.**

Cusco, **11 ABR 2024**

**EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.**

VISTO:

Informe N° 91-2024-GRC/GERAGRI-SGDPAAC-AEI/YYCD-PI PALTOS, de fecha 25 de marzo del 2024, Informe N° 137-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OA-UNELSA-JCHT, de fecha 03 de abril del 2024, memorándum N° 122-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 04 de abril del 2024, Opinión Legal N° 96 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 08 de abril del 2024, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído de fecha 25 de marzo del 2024, el jefe del proyecto PALTO, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, para el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2467708, para 03 capacitaciones en técnicas de poda de palto a desarrollarse en los distritos de Paruro, Accha, Ccapi, Huanquite, Paccaritambo y Chumbivilcas, para lo cual se solicita la suma de S/ 2.20500 (dos mil doscientos cinco con 00/100 Soles), el cual se desarrollara de acuerdo al siguiente cuadro detallado;

PARTIDA	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	UNIDAD	MES	PROVINCIA	DISTRITO	CANTIDAD- PART.	N° CURSOS	TOTAL: PARCIAL ALMUERZO	COSTO UNITARIO DE ALMUERZO	COSTOS PARCIALES
2.1.7.2	26.71.36	Capacitación cosecha	EVENTO	ABRIL	PARURO	PARURO	35	1	35	10.5	S/367.50
						ACCHA	35	1	35	10.5	S/367.50
						CCAPI	35	1	35	10.5	S/367.50
2.1.7.3	26.71.36	CAPACITACION	EVENTO	ABRIL	PARURO	HUANOQUI TE	35	1	35	10.5	S/367.50
						PACCARITAMBO	35	1	35	10.5	S/367.50
						CHUMBIVILCAS	35	1	35	10.5	S/367.50
						TOTAL	6	210	10.5	S/2,205.00	

Que, el objetivo que se tiene es la realización de capacitación, sensibilización y otros eventos se busca el fortalecimiento de las capacidades de los productores beneficiarios del proyecto en temas de manejo agronómico del palto, en oportunidades de negocio y plan de negocios en palto del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2467708", conforme lo sustenta el (Área usuaria), para lo cual designan como responsable del manejo de dichos fondos, al Sr. VICTORIANO HUALLPAMAITA MEZA, con D.N.I. 41827470 residente del proyecto "MEJORAMIENTO Y

Hagamos **HISTORIA**

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco-geragri](http://www.gob.pe/regioncusco-geragri)



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", y estando con el proveído de fecha 25 de marzo del 2024, que obra en el Informe N° 91-2024-GRC/GERAGRI-SGDPAAC-AEI/YYCD-PI PALTOS, se dispone la elaboración de la respectiva Resolución Gerencial solicitada, Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su Numeral 40.1) señala textualmente: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa";

Que, el mismo dispositivo invocado en su numeral 40.2) señala: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Así mismo dicha Norma precisa que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, advirtiendo que además no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personal que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, con la finalidad de cumplir las metas que se tiene y agilizar la gestión técnico administrativo de los fondos asignados y la naturaleza del gasto, es necesario autorizar el manejo de fondos por la Modalidad de Encargo para los gastos que se efectuarán por las razones que se tiene anteriormente, en forma directa, mediante la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Unidad No Estructurada de Logística de la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, mediante Informe N° 137-2024-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JCHT, de fecha 03 de abril del 2024, en la que declara procedente la habilitación de fondos a través de la modalidad de Encargo Interno, quien lo sustenta de manera técnica conforme a sus atribuciones y responsabilidades en su condición de responsable de las contratación de bienes y servicios de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, asimismo se cuenta con el Informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde emite Opinión de disponibilidad presupuestal para el encargo interno solicitado por el área usuaria para la realización de la actividad programada por el Proyecto de Inversión Publica denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", señalando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho otorgamiento del habilito, de la Fuente de Financiamiento de Recursos





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Determinados, de las Especificas de Gastos; 26.71.63; de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el gasto se realizara con cargo a la siguiente cadena presupuestal:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO",

SEC. FUN	PROGRAMA	PRODUCTO - PROYECTO	ACT-AI-OBRA	FUNCIÓN	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	RUBRO	FTE FTO	ESPECIFICA	MONTO
006	121	2467708	6000009	10	0009	0017	0215140	18	RECURSOS DETERMINADOS	26.71.63	S/2,205.00



Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GR del 19 de febrero del 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** la asignación de Fondos por la Modalidad de encargo interno a favor del Sr. VICTORIANO HUALLPAMAITA MEZA, con D.N.I. 41827470, residente del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI 2467708, por el importe ascendente a la suma de S/ 2,205.00 (dos mil doscientos cinco con 00/100 Soles), que se destinara para la realización de 03 capacitaciones en técnicas de poda de palto, conforme al componente 2 adecuado conocimiento en la producción de palto, a desarrollarse en los distritos de Paruro, Accha, Ccapi, Huanquite, Paccaritambo y Chumbivilcas, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, de las Especificas de Gasto: 26.71.63, del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2024..

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que el monto señalado en el articulo precedente será destinado única y exclusivamente para los gastos de la realización de 03 capacitaciones en técnicas de poda de palto, conforme al componente 2 adecuado conocimiento en la producción de palto, del Proyecto de Inversión Pública denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI 2467708, que se tiene programados según el requerimiento del área usuaria, por el proyecto de Inversión aludido precedentemente, exhortándose al responsable que dichas actividades se deberán llevar a cabo, en estricto cumplimiento a lo requerido por el área usuaria, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, que no excederá los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que las contrataciones materia del encargo se realicen con observancia de lo establecido por la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución a las instancias correspondientes y al área usuaria conforme a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Ing. Armandu Yucra Soto*  
GERENTE REGIONAL

C.C  
Archivo  
OAJ/OA/OPPM  
AYS/GERAGRI/MAPL/jfcb

Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco-geragri](http://www.gob.pe/regioncusco-geragri)